

Des reales.



**SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

*D. Carlos Juan Borano, hijo de...*

*Nota  
Se entregó  
ala parte  
Intercedida  
la Partida de  
Baup. q. se  
Relaciona en  
este Escrito.  
Cuyo conte-  
nido queda  
gloradado en  
Lengua Cas-  
tellana p.  
el Intendente  
nombrado.  
Lima y Dic.  
19. de 1812.*

*gr. Antonio Maria Borano y de D. Angela  
Baltazar, como mas haya lugar en  
Dho. papeles ante Sr. y Digo: Que por la Com-  
fickacion que en debida forma presento, dada  
p. Sr. Juan Rubio, Teniente de Coma de la S.  
Fidencia Canonicat de P. Nicolas de Calia, en  
los Estados de Genova: consta que soy tal hijo  
legitimo de las personas que en ella se nominan  
y que se hallan ya averiguada en el idioma  
latino, y necessitando hacer uso de este documento  
p. los efectos que me sean necesarios en pui-  
cis y fuerza de el, a mi Derecho conviene se  
sirva V. mandar se traduzga al idioma  
Español, nombrando como de de vue g.  
nombrado p. el efecto a D. Jose Cambini, su-  
gero de conocida persona en esta Ciudad, en este  
y en otros idiomas. En cuya atencion, y a  
que asi se verifique*

CA-AD3  
CAS 13  
DOC 1301  
43

Al J. nro. y sup. <sup>co</sup> tenga por presentado dho. conti-  
ficado original, y se le oia haber q. nom-  
brado al expresado D. Jose Cambini p.  
la citada traduccion y Version a nuevo  
y forma Espanol, extendiendola a continuacion  
del Decreto que a este fin se promueve, firm-  
mada p. dho. Traductor y Autorizada por el  
presente Residente; y que d. lta. se me den los  
Testimonios que necesitare, entregandome el  
original p. los efectos que me convingan,  
como es de Justicia que pido, y p. dho. m.  
pleno el Noble oficio es N.º 10

Francisco Fosano

Por presentada: haue q. nombrado p. su ven-  
sion castellana a D. Jose Cambini, quien, reu-  
ficada q. sea la subscritta a continuacion auto-  
rizandole el presente Residente, y trayendola a los  
cargos q. sobre dize en su conformidad, y q. se  
dara providencia sin el 17 de Diciembre 17 de  
1812.

Cateno

Proveido y firmado p. el S.º D. Jose Salazar  
y Cabeza de Caballo del Reg.º de la Concordia

paño la del Peru Alcaide Ordín. suena Cu.  
y su jurandicion q. su M. Complata de su fecha  
Amem

3.2

Sulian de Ubillas  
En no p. l. co  
Ven. Pub.

En Lima y Diciembre diez y siete de mil ochocientos  
doce, hice saber el Auto que antecede a D. Carlos Fran.  
Yorano, en su persona doy fee

Ubillas

En el mismo dia hice saber el mismo Auto a D.  
Jose Gambini en la parte que le toca, Perito nombrado  
quien instruido dijo: Fue aceptava y aceptó el  
nombramiento que por el se le hace, y juró en legal  
forma de ver bien y fielmente segun su leal saber  
y entender, y a la conclusion dijo si juro Amen, y fir-  
mó doy fee

Jose Gambini

Ubillas

En cumplimiento de lo mandado en el Auto se en-  
fente, D. Jose Gambini Inteprete y Perito nombrado

SELO TERCERO  
 SIRVE PARA EL REYNADO DEL S. D. FERNANDO VII  
 EN EL AÑO DE 1812.

por el Sr. Alcalde Ordinario D. José Cavero y Salazar, traduso la Partida x<sup>ta</sup> a nuestro idioma Castellano, cuyo contenido consta de el Documento que se agrega al Expediente, firmado p. el citado Intendente, y rubricado por mi el presente Econo. Y para que conste y obre los efectos que haya lugar en dho pongo la presente en la ciudad de los Reyes del Perú en diez y ocho de Diciembre, de mil ochocientos doce a. D.

Sullivan de Villalaz  
 Econo. Pub.<sup>co</sup>

Vista la ratificación y anterior, y el Documento agregado a este Expediente de esta parte de los autos y política con citación del Sr. Sindico Procurador genl. y de las demas partes. Lima y Dic. 19. de 1812.

Cavero

Obedido y firmado p. el Sr. D. José Cavero y Salazar, Capitán de la Concordia Española del Perú, y Alc. de ordinario de esta ciudad y su Jurisdicc. p. Su Mag. en el día de su fha

Amem

Sullivan de Villalaz  
 Econo. Pub.<sup>co</sup>

En Lima y Diciembre diez y nueve de mil ochocientos doce, Cite para lo que se manda en el Dec. que

antes de a la Com. de Ind. de Lima. Hacerse, Revisar el Com. de Ind. y Sindico Peruano en el Com. de Ind. en su Superioridad seg. f. 10.

Villalaz

Yo el infrascripto doy Fe, que en los Libros de Bautismos<sup>3</sup> de esta Santa Iglesia Parochial de S.<sup>n</sup> Nicolas de Calice, Marquesado de Final, Diocesi de Savona, y pertenencia de la Serenissima Republica de Genova: se lee literalmente lo siguiente = Año del Señor 1768 - dia 24 de Noviembre = Yo mismo Juan Rubio Theniente Cura he Bautisado ayer en forma, el nacido à las 16 - Ora<sup>s</sup>, hijo de Antonio Maria Bozano, hijo de Antonio Benito y de Angela Maria Valente hija del finado Carlos, Genoveses, Legitimamente casados en esta Parochia y le fue impuesto el nombre de Carlos Francisco: Los Padrinos fueron Sarro Francisco Valente, hijo del finado Carlos y Angela Maria, Esposa de Bartolome' Ciris, ambos Parochianos: En fe' de lo qual he dado esta en Calice, el dia 27 - Septiembre del Año del Señor de 1792 = Juan Angel Mossi Theniente Cura de esta Parochia de S.<sup>n</sup> Nicolas de Calice = Familia de buen Vacimiento =

El Canonigo Juan Alisio Bellony da fe' y atestigua siendo Vicario de la Filigreria de Savona = Certificamos, que el susudicho Theniente Cura Don Angel Mossi, que ha dado, y firmado la antecedente partida de Bautismo, que es literal, como en su Original; que à iguales Documentos se le da todo el credito, y hacen fe' en Juicio, y fuera de el: Dado en Savona en la Chancilleria de Savona el dia 4. de Octubre de 1792 Curia Obispal de Savona = Jacobo Felipe Monteleone Chancillier general = Un Sello del Obispado =

Interprete

Josè Gambinelli

